



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: B-1958

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 12 de marzo

Número 59

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 24 de febrero de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cameno,

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cameno (provincia de Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cameno, provincia de

Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada de Grisaleña, camino Briviesca. — Anchura: 12,50 metros.

Colada de la Veguilla.—Anchura: 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González - Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que les afecta.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 24 de febrero de 1970.— P. D., L. García de

Oteyza, Ilmo. Sr. Director General de Ganadería”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de marzo de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 20 de marzo actual, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, marzo de 1970.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Habiéndose confeccionado los padrones de la contribución territorial rústica y pecuaria y matrículas de Licencia fiscal del término municipal de Burgos, que han de regir para el año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que dichos documentos cobratorios se hallan expuestos al público en esta Administración durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso formular las reclamaciones que estimen oportuno.

Burgos, 3 de marzo de 1970.—El Administrador de Tributo, (ilegible).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos necesario sin interés en metálico núm. 470 de entrada y 17972 de registro de 7.500 púsetas, de fechas 21 de abril de 1964, constituido por don José Luis Martínez Fernández, de Burgos, a disposición del Ilmo. señor Director General de FF. CC. Tranvías y Transportes por Carretera, para responder de la prestación de un servicio público de mercancías con tarjeta M. D. C. N. para el BU-17591, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 24 de febrero de 1969.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

925.—164,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 253 de 1969, a instancia de Fabril Sedería S. A., domiciliada en Burgos, contra Sederías Burgalesas S. A., domiciliada en Burgos, sobre cumplimiento de contrato compraventa, cuantía pesetas 1.223.046-02, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de mil novecientos setenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante, Fabril Sedería S. A., domiciliada en Burgos, defendida por el Letrado León Martínez Elípe, y representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y de la otra y como demandado, Sederías Burgalesas S. A., domiciliada en Burgos, y declarada en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato compraventa, cuantía pesetas 1.223.046,02, y

Fallo: Que ratificando el embargo preventivo practicado, debo de declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en nombre y representación de Fabril Sedería S. A., y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de un millón doscientas veintitrés mil cuarenta y seis pesetas con dos céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la

interposición de la demanda y al pago de la totalidad de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia definitiva mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Olías Grinda.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde la sentencia dictada en el presente procedimiento al representante legal de Sederías Burgalesas S. A., expido el presente en Burgos a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta.—El Magistrado - Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

943.—341,00

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 146/70, por lesiones, ha acordado se cite a Adelino Da Cunha Alves, vecino de Versalles (Francia), 53 Rue Saint Charles; don Antonio Pereira, domiciliado en 50 Rue Chavilla, 92, (Francia) y don José Loureiro Da Chunha, con el mismo domicilio que este último, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y requerir al primero para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de febrero de 1970.—El Secretario judicial, (ilegible).

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.

El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 559/69, por imprudencia, con lesiones y daños, en los que aparece como lesionado José Luis Fernández Fernández, de 41 años de edad, de quien se ignoran circunstancias personales y en la actualidad en ignorado paradero; como perjudicado Germán Amestí A., mayor de edad, casado, propietario y vecino de Elbar; y en concepto de lesionado—denunciado José González Cortes, de 31 años de edad, de estado casado, de profesión conductor, natural de Cordelle, hijo de José y de María y vecino de Ermuja; en cuyos autos ha sido igualmente parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José González Cortes, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.»

Así aparece y consta en su original, a que me remito en su caso, si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia al lesionado José Luis Fernández Fernández, que se halla en ignorado paradero, y para que tenga lugar la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente testimonio con el visto bueno del señor Juez, en la ciudad de Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º El Juez Municipal número 1, Manuel Mateos Santamaria.

Don Adolfo Cidoncha Ramos,
Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe que en juicio de faltas número 225/69, seguido por

imprudencia con daños, contra Vicente Portillo Barbero, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 1.450,75 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al conde nado Vicente Portillo Barbero, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos a dos de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Luis Ochoa Bajo, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas por 1.657 ptas., e ingresar en prisión para el cumplimiento de diez días de arresto impuestos con el número 468 de 1969, por estafa.

Francisco Ponce Abellán, de 30 años, casado, albañil, que tuvo su domicilio en Burgos, Fernán González, 44 y actualmente en ignorado paradero, para ingresar en prisión con el fin de cumplir la pena de 8 días de arresto en sustitución y por impago de la multa impuesta con el número 793 de 1969, por malos tratos.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida del Generalísimo —Palacio de Justicia—, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos poniéndolos

en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 28 de febrero de 1970.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 30 de 1970, al salirse de la calzada y chocar contra un poste de teléfonos, el día 26 de febrero último, el turismo A-143.271, en el kilómetro 267,400 de la RN-1 (Madrid-Irún), término de Quintanavides, se cita a Francisco Noriega Noriega, de 69 años, casado, comerciante, y residente en Méjico, cuyo paradero actual se desconoce, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a dicho Francisco Noriega, expido la presente que firmo en Briviesca, a 2 de marzo de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 63 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Augusto Manuel Martins, de 36 años, casado, motorista, natural de Socorro, Lisboa, y vecino de Lisboa, se requiere a dicho penado a fin de que, en término de ocho días, haga entrega de su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo por dos meses, y satisfaga las indemnizaciones a que fue con-

denado, de mil pesetas a Modesto Santamaría Gómez, y de sesenta y cinco mil ochocientas ochenta y seis pesetas a Luis Santamaría Fernández, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de requerimiento a citado condenado, expido la presente que firmo en Briviesca, a tres de marzo de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Madrid

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Ilmo. señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a nombre del Banco de Crédito Industrial, contra «Berger, Sociedad Anónima Española», en reclamación de 26.349.923 pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de 20 días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, base del procedimiento con su maquinaria y elementos industriales que en la misma se encuentran emplazados y cuya finca es la siguiente:

Factoría-fábrica en la carretera del Penal al río Arlanzón 77 de Burgos.

Urbana: Finca sita en término municipal de Burgos, en la carretera de Requejo, hoy carretera del Penal, parcelas ciento once y ciento doce del polígono cincuenta y tres. Mide cinco hectáreas cuatro áreas y treinta y dos centiáreas y linda al norte, con carretera de la Prisión Central o Penal de Burgos; al sur, con río Arlanzón y terrenos de dicha Prisión Central; al este, de Marcelino Mazagatos, y al oeste, parcelas números ciento trece y ciento catorce de Guillermo Mediavilla. La cruza en parte una acequia para riego. Dentro de esta finca existe una casa, y en la actualidad se está construyendo sobre parte de la finca descrita un pabellón industrial de ciento cincuenta metros de largo, compuesto de sótano y planta principal.

Sobre la descrita finca y por la entidad demandada se han verificado movimientos de tierra instalando hormigones, carpintería metálica, vidriera, fontanería, transformadores, prensas, guillotinas, motores, aparatos de laboratorio, refinómetros, bombas, maquinaria de taller, etcétera, etcétera, todo lo que consta reseñado en la escritura de préstamo y en las diferentes actas de presencia y comprobación que obran unidas a los autos y que detalladamente se describieron en los edictos anunciando la primera subasta y que fueron publicados en los BB. OO. del Estado de cuatro de julio último y en los de esta Provincia y de la de Burgos correspondientes a los días cuatro y doce del mismo mes y en el diario «El Alcázar» de esta capital, del día veinticuatro de junio anterior.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la expresada finca y su maquinaria y elementos salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la de veintiocho millones ochocientas mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara. — El Secretario, (ilegible).

885.—584,00

Anuncios Oficiales

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Con fecha 4 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Jefe de este Servicio ha dispuesto la creación de un Coto de Pesca Deportiva denominado «De Huérmeces», en régimen de consorcio con la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, cuyas características serán las que se indican a continuación:

Río: Urbel.

Límites.—Superior: La confluencia del arroyo de Montorio con el río Urbel, 200 m. aguas abajo del molino de Montorio. Inferior: Puente de Huérmeces en el camino de Huérmeces a La Nuez de Abajo.

Período de funcionamiento: La temporada hábil para la pesca de la trucha y, del cangrejo, será desde el comienzo de la época hábil hasta el 30 de agosto. Será pescable esta última especie desde las doce de la mañana hasta una hora después de la puesta del sol.

Número e importe de los permisos: 56 (cincuenta y seis) permisos semanales con un máximo de 16 (dieciséis) diarios al precio que fije la Sociedad para sus asociados, 2 (dos) permisos diarios al precio de 50 (cincuenta) pesetas para pescadores ribereños, es decir vecinos de Huérmeces y Montorio, y 4 (cuatro) permisos diarios para pescadores no asociados ni ribereños al precio de 100 (cien) pesetas.

Centros de expedición: Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos para sus asociados y, para el resto de los pescadores, la 3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, calle San Cosme núm. 6-4.º, Teléf. 20-63-38, Burgos.

Limitación de capturas: 10 ejemplares de trucha por permiso y día o 10 docenas de cangrejos.

Artes y cebos permitidos: Para la pesca de la trucha, la caña y los cebos artificiales y naturales y para la pesca del cangrejo las artes y cebos autorizados por la Ley.

Observaciones: Igual cupo de permisos se expedirán para la pesca del cangrejo y a los mismos precios, no siendo válido el permiso para pescar con caña para la pesca del cangrejo y viceversa.

Burgos, 4 de marzo de 1970.
El Ingeniero Jefe de la 3.^a Comisaría Fernando Luera.
948.—355,00

Con fecha 28 de febrero último, el Ilmo. Sr. Jefe de este Servicio ha dispuesto la creación de un Coto de Pesca Deportiva en régimen de consorcio con la Sociedad de Fomento de Caza y Pesca de Bilbao y el Club Marítimo del Abra, cuyas características serán las que se indican a continuación:

Río: Trueba.

Límites— Superior: Desembocadura del río Cerneja, en Barcenillas. Inferior: Límite de los términos municipales de Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar, sitio conocido por el pozo de la Peña, a 200 metros aguas abajo de Villamezán.

Período de funcionamiento: Época hábil para la pesca con caña y, para el cangrejo, desde el comienzo de la temporada hasta el último domingo de agosto.

Número e importe de los permisos: 4 (cuatro) permisos diarios a expedir por cada Sociedad para sus socios y al precio que las mismas fijen. 2 (dos) permisos diarios para pescadores ribereños al precio de 25 (veinticinco) pesetas y 4 (cuatro) permisos diarios para pescadores no asociados ni rebereños, al precio de 100 (cien) pesetas. Se consideran pescadores ribereños a los vecinos de Barcenillas del Rivero, Revilla de Pienza, Bárcena de Pienza,

Quintanilla de Pienza, Santurde y Villamezán.

Centros de expedición: Las Sociedades interesadas para sus asociados, y para el resto de los pescadores la 3.^a Comisaría de Pesca Continental, calle San Cosme 6-4.^o Telef. 20-63-38, Burgos.

Igual cupo de permisos se expedirán para la pesca del cangrejo y a los mismos precios, no siendo válido el permiso para pescar a caña para la pesca del cangrejo y viceversa.

Limitación de capturas: 10 (diez) ejemplares de trucha por permiso y día o 10 (diez) docenas de cangrejos.

Artes y cebos permitidos: Para la pesca de la trucha, los cebos naturales y artificiales y para la pesca del cangrejo las artes y cebos permitidos.

Burgos, 4 de marzo de 1970.
El Ingeniero Jefe de la 3.^a Comisaría, Fernando Luera.
947.—344,00

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Manuel Aguado de los Mozos, con domicilio en calle Martínez del Campo, 4, Burgos, solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 26,1204 litros-segundo de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Quintana del Puente (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la toma formada por una embocadura de hormigón y una tubería enterrada de hormigón de 0,80 metros de diámetro y 9,00 metros de longitud que comunica con el pozo de toma de sección rectangular de 2,00 por 0,50, donde se coloca la tubería de aspersión. Junto al pozo se construirá la casa de máquinas de 4,00 por 5,60 metros, donde se instalarán dos grupos electrobombas de 30 C.V. El agua se impulsa a tra-

vés de tubería enterrada de fibrocemento de Ø 300 mm. y varios ramales de diámetro Ø 300, 200, 175 y 125 mm., construyendo 19 tomas de riego donde se enchufará la tubería portátil con sus correspondientes aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estinen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos de reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 31 de enero de 1970.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

836.—344,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 31 de marzo de 1967, adoptó acuerdo de destinar la parcela de terreno de 5.000 metros cuadrados, sita en la ampliación del Polígono Docente, junto a las parcelas destinadas a las Escuelas de Artes y Oficios, Maestría Industrial y Politécnica, para la construcción de la Escuela Profesional Femenina «María Madre» y dependencias anejas, cediendo gratuitamente al Arzobispado para dicho objeto la mitad de la parcela y ofreciendo al mismo con tal finalidad la otra mitad al precio de 300 pesetas el metro cuadrado.

Lo que se anuncia al público de conformidad al apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que, durante el plazo de 15 días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionado acuerdo.

Burgos, 28 de febrero de 1970.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de
Alcalde, J. A., Olano.

El Alcalde de esta ciudad ha-
ce saber que, acordada la apli-
cación de contribuciones especia-
les por las obras de urbanización
de la calle entre Avenida de los
Reyes Católicos y prolongación
de Alfonso X el Sabio de esta
ciudad, Burgos, a continuación
del presente anuncio se expone
al público la relación de contri-
buyentes afectados, al propio
tiempo que se les convoca para
el día siguiente a aquél en que
se cumplan los quince hábiles
contados desde el siguiente al de
la publicación de este edicto en
el "Boletín Oficial" de la pro-
vincia a las 12 de la mañana, en
el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial, a fin de celebrar
la reunión de la Asamblea cons-
titutiva de la Asociación Admi-
nistrativa de Contribuyentes de
la citada vía pública, ante la
mesa provisional que será pre-
sidente por el señor Alcalde o
Teniente de Alcalde en quien
delegue, con asistencia del Secre-
tario de la Corporación o funcio-
nario en quien también delegue,
y con sujeción al siguiente or-
den del día:

1.º—Constitución de la Aso-
ciación administrativa de con-
tribuyentes.

2.º—Designación de Delega-
dos.

3.º—Redacción de los Esta-
tutos por los que se ha de regir
la Asamblea y la Junta de De-
legados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para
general conocimiento y en espe-
cial de los afectados, cuya rela-
ción nominal se inserta a conti-
nuación, no obstante hacerse no-
tificaciones individuales, y en
cumplimiento de cuanto dispone
el art. 465 de la Ley de Régi-
men Local y artículos 19 y si-
guientes del Reglamento de Ha-
ciendas Locales.

Burgos, 4 de marzo de 1970.
El Alcalde, P. D., José María
Francés.

Relación de contribuyentes
afectados por las obras de ur-
banización de la calle entre Ave-
nida de los Reyes Católicos y
Prolongación de Afonso X el
Sabio de esta ciudad de Bur-
gos:

Propietarios

Hdos. Gregorio Martínez.

Saturnino Calvo.

Isidro de Miguel.

Ayuntamiento (camino de la
Plata).

Hermanos Adrián.

Comunidad de Vecinos.

Locales de Negocio

Bar Carabelas.

Garage.

Fábrica de Guantes Emanse.

Aprobado, con caracter ini-
cial, en sesión plenaria celebrada
el día 19 de diciembre 1969 el
expediente de aplicación de Con-
tribuciones especiales por las
obras de urbanización de la ca-
lle de Fernán González de es-
ta ciudad, se hace saber que, de
conformidad a lo dispuesto en los
artículos 30, 38 y 40 del Regla-
mento de Haciendas Locales, di-
cho expediente se halla expues-
to al público durante el plazo de
quince días contados a partir del
siguiente al de la publicación de
este Edicto en el "Boletín Ofi-
cial" de la provincia, encontrán-
dose de manifiesto, a estos efec-
tos, en el Negociado de Contri-
buciones Especiales de la Secre-
taría General de este Ayunta-
miento.

Asimismo, se hace saber que
durante el plazo señalado y los
ocho días siguientes, se admitirán
cuantas reclamaciones consi-
deren oportuno presentar ante
este Ayuntamiento tanto los lla-
mados a contribuir, como cual-
quier otro contribuyente munici-
pal, advirtiéndose que el expe-
diente tiene el caracter de Orde-
nanza Fiscal para el percibo de
las correspondientes exacciones.

Burgos, a 27 de febrero de
1970.—El Alcalde, P. D., Jo-
sé María Francés.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

En el alistamiento formado
por este Ayuntamiento para el
reemplazo de 1970, y como
comprendido en el caso 5.º del
artículo 66 del Reglamento pa-
ra el Reclutamiento y Reempla-
zo del Ejército, figuran los mo-
zos que se relacionan, cu-
yo paradero, así como el de sus
padres se ignora, por lo que se
les cita por el presente para que
comparezca en esta casa consis-
torial, advirtiéndoles que, en ca-
so de no comparecer será inicia-
do contra los mismos el expe-
diente para la declaración de
prófugos.

Mozos que se citan

José María Barcina Esteban,
hijo de Santiago y de Margar-
rita, nacido en este Municipio
el día 2 de marzo de 1949.

Cesáreo Sánchez y Alonso,
hijo de Manuel y de Herminia,
nacido el día 8 de noviembre de
1949.

Pablo López y Villalonga,
hijo de Feliciano y de Juliana,
nacido el día 8 de noviembre de
1949.

Lo deberán hacer en el pla-
zo más breve posible, en esta
dependencia o hacer constar en
la forma establecida que se en-
cuentran alistados en otro Ayun-
tamiento.

Merindad de Castilla la Vie-
ja, marzo de 1970.—El Alcal-
de, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcal-
de de Robredo Temiño, del
mozo Florentino González
Ibeas, hijo de Constantino y Lu-
cía, nacido en Robredo Temiño
el día 21 de mayo de 1949.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Cumplido acuerdo del Ayunta-
miento de mi presidencia, se anun-
cia, por segunda vez, concurso pa-
ra habilitar a un vecino para el
desempeño de la función de De-
positario, según Orden del Minis-
terio de la Gobernación de 16 de
julio de 1963, cuyo concurso se re-

girá por las siguientes bases, aprobadas en sesión ordinaria de 8 de noviembre de 1969.

Primera. — La plaza a que se refiere este concurso estará dotada con la cantidad de cuatro mil pesetas anuales u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda. — Las condiciones generales de capacidad para optar a la plaza, son:

1.ª Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.ª Observar buena conducta moral y político-social.

3.ª Ser mayor de edad.

4.ª Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria, que le permitan desempeñar el cargo.

5.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plazas los incurso en los casos primero, segundo, quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 36 del Reglamento.

Tercera. — Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se considerará anulado el nombramiento.

Cuarta. — Con quien resulte designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración, prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso, que habrá de adoptar-

se en el mes de noviembre, respecto de cada ejercicio siguiente.

del ejercicio siguiente a qué en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios, 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta. — El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la instrucción de contabilidad en sus reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima. — Será mérito, la proposición de retribución inferior a la mínima, tal como se indica en la base primera, y la de fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad, preste mayor fianza.

Octava. — Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, sellos de la Mutualidad y municipales y será dirigido al señor Alcalde-Presidente, haciendo constar en el sobre «para el concurso de habilitar Depositario de Fondos municipales».

Novena. — La apertura de pliegos, tendrá lugar en la sala capitular ante el Ayuntamiento Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las dieciséis horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

Décima. — El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los diez días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima. — Si de las proposiciones presentadas, ninguna reu-

niera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías señalados en estas bases podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima. — El designado para el desempeño de 1 cargo, aceptará las normas y horarios de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Valle de Tobalina, dieciocho de febrero de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villasilos

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de desafección de los bienes de carácter comunal de este Municipio denominados Centro Rural de Higiene, Hospital, Matadero y Corral de ganado, para su conversión en bienes de propios.

Lo que para conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público, participando a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasilos, 24 de febrero de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Mamolar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos la subasta de resinas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 12, de fecha 15 de enero, perteneciente a este Ayuntamiento, y no haberse cubierto en la primera ni segunda subasta, se anuncia con un diez por ciento de rebaja, ascendiente dicha subasta a 82.940 pesetas de tasación, para el día 14 de los corrientes, sobre la misma hora que la anunciada en el referido B. O. antes di-

cho y en las mismas condiciones. Mamolar, a 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, Elías Barolomé. 1.010.—98,00

Ayuntamiento de Villavedón

Transcurridos que sean diez días hábiles desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y al siguiente día, también hábil, a las doce horas, tendrá lugar la subasta pública en el Salón de este Ayuntamiento, para el arriendo de varias fincas rústicas propiedad del mismo, bajo el pliego de condiciones obrantes en esta Secretaría municipal.

Villavedón, 3 de marzo de 1970.—El Alcalde, P.O., Máximo Crespo.

977.—77,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de la caza en el Coto de este término municipal, con arreglo al nuevo pliego de condiciones que obra en Secretaría y que se expone a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días.

La apertura de plicas se verificará un día después a las once horas.

Tipo de licitación: 70.000 pesetas.

Duración del contrato: Diez años.

Garantía definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Modelo de proposición

El mismo que aparece en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 245, del 28 de octubre de 1969.

Las Quintanillas, 25 de febrero de 1970.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

790.—143,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, nueva rebaja en la tasación de 1.015 pies de roble en el monte Espinales, se anuncia tercera subasta, bajo el tipo definitivo de 97.443 pesetas al alza, y en las demás condiciones iguales a las que han regido subastas anteriores.

Fianza provisional, 4.875 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del remate.

Admisión de pliegos: Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las cinco de la tarde del último día.

Apertura de pliegos: 5 horas 5 minutos de la tarde del último día.

Espinosa del Camino, a 28 de febrero de 1970.—El Tte. de Alcalde, Bernardino Ruiz.

901.—123,00

Junta administrativa de Villabáscones de Bezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Casa del Concejo de esta Entidad menor, a los veintidós días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones aprobado por esta Junta, la subasta de 40 hayas maderables con 46,6 metros cúbicos, que supone una tasación de 44.250 pesetas.

Y 30 robles maderales, con 26,6 metros cúbicos de madera, que supone una tasación de 19.950 pesetas.

Que el total hace la suma pe 64.200 pesetas, de los montes Tremedal y Calero, número 361, admitiendo las propuestas hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

De quedar desierta esta subasta se celebraría otra en las mismas condiciones, al día siguiente de transcurrir diez días hábiles, y de quedar nuevamente desierta esta segunda se celebraría una tercera en las mismas condiciones y plazo que la anterior.

Villabáscones de Bezana, 25 de febrero de 1970.—El Presidente, Modesto Varona.

926.—178,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta ordinaria número 533-5, correspondiente a Alejandro Díez Sopranes.

El plazo será de 30 días.
816.—25,00

Extravío de la libreta número 1.124-4, correspondiente a don Fausto Aguado San Martín, de Roa de Dunero.

El plazo será de 30 días.
817.—30,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo fijo número 722 de Santa María del Campo.

Plazo para oponerse 15 días.
846.—34,00

Se ha solicitado duplicado de libreta número 122.993, por extravío.

Plazo para oponerse 15 días.
860.—22,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 251.954, de la Sucursal de Gamonal.

Plazo para oponerse 15 días.
857.—25,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 4097, de Villardiago.

Plazo para oponerse 15 días.
915.—30,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo fijo núm. 368 de Lerma.

Plazo para oponerse 15 días.
858.—31,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta de ahorros número 1371, de Espinosa de los Monteros.

Plazo para oponerse 15 días.
859.—32,00